



Resolución Directoral

N° 072 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 27 FEB 2018

VISTOS, el informe N° 111-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 22 de febrero de 2018; el informe N° 047-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de febrero de 2018; y los expedientes Nos. 4075 y 5359-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos denominados: 'Ex, que revienten los actores', 'Nassim', 'La Fiera', 'The nature of forgetting', 'Viejo, solo y puto', 'Slap Talk', 'Puente', 'La hija de Marcial', 'Recuerdos con el Señor Cárdenas', 'Yo y el mundo, otra vez', 'El arco iris en las manos', 'El día en que cargué a mi madre', "Gnossienne", 'La guerra de los pañales', 'Ñaña', 'Mucho ruido por nada';

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

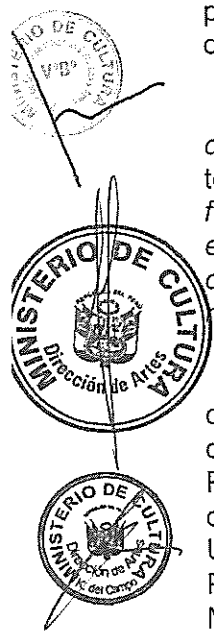
Que, mediante los expedientes Nos. 4075 y 5359-2018, la señora Fabiola Daniela Castro Fernández, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo de los espectáculos que forman parte de su programación denominada '*Festival de Artes Escénicas de Lima – FAE 2018*';

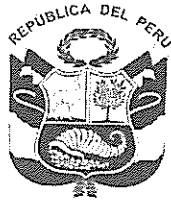
Que, en la solicitud se indica que la programación '*Festival de Artes Escénicas de Lima – FAE 2018*' consiste en la presentación de dieciséis (16) espectáculos de teatro denominados: '*Ex, que revienten los actores*', '*Nassim*', '*La Fiera*', '*The nature of forgetting*', '*Viejo, solo y puto*', '*Slap Talk*', '*Puente*', '*La hija de Marcial*', '*Recuerdos con el Señor Cárdenas*', '*Yo y el mundo, otra vez*', '*El arco iris en las manos*', '*El día en que cargué a mi madre*', '*Gnossienne*', '*La guerra de los pañales*', '*Ñaña*', '*Mucho ruido por nada*';

Que, asimismo, se señala que los referidos espectáculos se desarrollarán e diversas fechas entre 1 de 1 al 11 de marzo 2018 en el Centro Cultural de la Universidad de Lima, distrito de Surco; Teatro Británico, distrito de Miraflores; Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú, distrito de San Isidro; Teatro La Plaza, distrito de Miraflores; Centro Cultural Cine Olaya, distrito de Chorrillos; Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, distrito de Jesús María; Auditorio de la Asociación Cultural Peruano Británica, distrito de Miraflores; y, Teatro Peruano Japonés, distrito de Jesús María;

Que, se trata de la presentación del Festival de Artes Escénicas de Lima 2018. Una propuesta que busca promocionar y traer en valor las jóvenes propuestas de la producción peruana. Será un encuentro en donde se verá reflejada nuestra diversidad cultural;

Que, los espectáculos aportan al desarrollo cultural pues, son "una plataforma diseñada para el intercambio entre artistas peruanos, internacionales y el público en general. Asimismo, busca generar un mercado internacional para las artes escénicas locales, a partir de la exposición con programadores internacionales de festivales y consolidar redes de cooperación, intercambio y coproducciones.";





Resolución Directoral

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y 'teatros', que según lo declarado por la administrada, son el público objetivo del espectáculo: monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 047-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que los espectáculos que forman parte de la programación denominada 'Festival de Artes Escénicas de Lima – FAE 2018'; cumplen con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 111-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

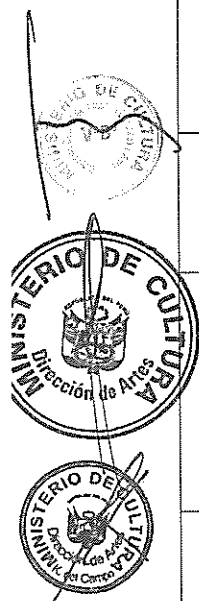
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

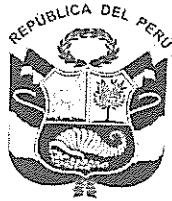
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo a los espectáculos que forman parte de la programación denominada 'Festival de Artes Escénicas de Lima – FAE 2018', la que se detalla a continuación:



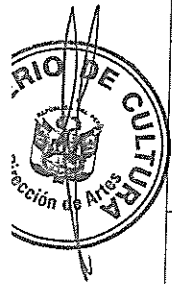
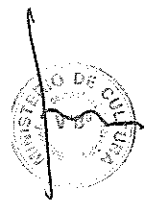
| Nombre del Espectáculo | Locación | Fecha | Tipo de Espectáculo |
|--|---|------------------------|---------------------|
| <i>The nature of forgetting</i> | Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico, | 1 y 2 de marzo de 2018 | Teatro |
| <i>Recuerdos con el Señor Cárdenas</i> | Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima | 1 y 2 de marzo de 2018 | |
| <i>El día en que cargué a mi madre</i> | Teatro Británico | 1 y 2 de marzo de 2018 | |
| <i>La guerra de los pañales</i> | Teatro La Plaza | 1 y 2 de marzo de 2018 | |
| <i>Slap Talk</i> | Teatro del Centro Cultural Cine Olaya | 2 de marzo de 2018 | |
| <i>Gnosienne</i> | Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú | 2 y 3 de marzo de 2018 | |
| <i>Mucho ruido por nada</i> | Teatro Peruano Japonés | 3 de marzo de 2018 | |
| <i>Viejo, solo y puto</i> | Teatro La Plaza | 4 de marzo de 2018 | |
| <i>La hija de Marcial</i> | Teatro del Centro Cultural de la | 4 y 5 de marzo de 2018 | |





Resolución Directoral

| | | |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|
| | Universidad del Pacífico | |
| <i>El arco iris en las manos</i> | Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima | 5 y 6 de marzo de 2018 |
| <i>Puente</i> | Teatro Británico | 5 y 6 de marzo de 2018 |
| <i>La Fiera</i> | Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú | 7 y 8 de marzo de 2018 |
| <i>Ex, que revienten los actores</i> | Teatro del Centro Cultural de la Universidad de Lima | 8 y 9 de marzo de 2018 |
| <i>Ñaña</i> | Auditorio de la Asociación Cultural Peruano Británica | 3, 7, 8 9 y 10 de marzo de 2018 |
| <i>Yo y el mundo, otra vez</i> | Teatro del Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú | 10 y 11 de marzo de 2018 |
| <i>Nassim</i> | Teatro Británico | 10 y 11 de marzo de 2018 |



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización de los espectáculos que forman parte de la programación denominada '*Festival de Artes Escénicas de Lima – FAE 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución la señora Fabiola Daniela Castro Fernández, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

